

RESOLUCIÓN JE N° 02/20.

Viedma, 10 de septiembre de 2020.

VISTO, el Expediente 231/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 044/2018, que aprueba el reglamento electoral de la UNRN, las Resoluciones CSPyGE N° 092/19, 021/20 y 027/20, las Resolución Rectoral N° 0419/20, y

CONSIDERANDO

Que por Resoluciones CSPyGE N° 027/20 se dispuso la integración de la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución Rectoral N° 0419/20, se convocó a elecciones de conformación de Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Arte Dramático, Claustros Profesores/as, Auxiliares de Docencia y Estudiantes, en la Sede Andina y se fijó el correspondiente cronograma electoral.

Que se ha presentado y oficializado para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Arte Dramático, Claustros Profesores/as, Auxiliares de Docencia y Estudiantes, de la Sede Andina, una única lista de candidatos/as.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 establece en su artículo 3º que: *“de manera excepcional y solo cuando exista lista única de candidatos, la Junta Electoral Universitaria podrá proclamar electas/os a las/os candidatas/os que en tal lista se postulen sin necesidad de compulsas electorales. En razón de lo expuesto precedentemente, en tanto no exista sufragio, no se aplicarán los criterios de ponderación de votos previstos el Reglamento, como condición para determinar los candidatos electos.”*

Que, por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral y las Resoluciones del CSPyGE precitadas, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional de esta Junta, en tanto y en cuanto, devienen en abstractos los plazos pendientes del Cronograma Electoral al momento de la sustanciación del acto eleccionario, se procedió mediante Acta JE N° 010/20 a proclamar electas/os a las/os candidatas/os de las listas oficializadas, disponiendo el



dictado de las Resoluciones correspondientes, facultando para ello a la Secretaria y al Presidente a firmarlas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Resolución CSPyGE N° 044/2018.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Proclamar Electos/as en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Arte Dramático, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Julio Adrián PORCEL DE PERALTA, DNI 11.581.008, y 2- Mónica DREIDEMIE, DNI 21.485.916, y como Suplentes a: 1- Sol ALONSO, DNI 25.251.749, y 2- María Angeles SMART, DNI 21.071.768; por el Claustro Auxiliares de Docencia como Titular a: Carolina SORIN DNI 22.547.888, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2024.

ARTÍCULO 2º.- Proclamar Electos/as en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Arte Dramático, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Miguel MANSILLA, DNI 27.255.276, y 2- María HUAQUIL, DNI 32.313.443, y como Suplentes a: 1- Sabrina FUSELLI, DNI 40.440.230, y 2- Emilia HERMAN, DNI 38.091.954, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2022.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN JE N° 02/20.